

D. Negro de Maladejo

de este día, y abierta que hubo sido la sesión, se leyó, aprobó y firmó la de la anterior.

Segundament fueron leídos Boletines y comunicaciones recibidas, acordándose darles cumplimiento.

El Sr. Presidente dio cuenta de la liquidación presentada por el Sr. Recaudador, D. Mariano Juncos Martín, y por su resultado se acordó concederle un plazo de quince días, en los cuales habrá de ingresar la cantidad de mil doscientas treinta y cinco pesetas cuarenta y cuatro centimos, en que consiste el saldo acordado, sin perjuicio de proceder posteriormente, según lo exija el resultado de la rectificación que se hara por las oficinas de la Corporación, tan luego se presenten atenciones más convenientes. Fue trascurrido dicho plazo, sin haber hecho el ingreso acordado, se procederá a descontar de la fianza impuesta la señalada en su debiendo esta reintegrarse hasta completa aquella, o se entenderá que el Recaudador abandona el cargo, caso contrario.

Presentada instancia del vecino Antonio Parides Aguirre, solicitando trasladar su residencia a la ciudad de Cartagena, se acordó concederle lo que solicita siempre que presente certificación del Recaudador de impuestos municipales, acreditando no adeudar nada a los mismos.

Fue se participe al Sr. Delegado de Hacienda, contestando la comunicación en que así lo interesa, que la cosecha de trigo en esta villa debe calificarse de mala, y que el número de kilogramos recolectados de dicho cereal, es el de siete mil

Por el Sr. Presidente se dio a conocer a los tres Concejales la resolución del Sr. Ministro de Hacienda, cuya Autoridad se niega a aprobar el reparto de contribución de Edificios y solares, sino se incluyen las cantidades que en el Boletín de 8 de Abril último aparecen como fallidos. La Corporación, previa de tenida y minuciosa discusión, acuerda, protestar y oponerse a practicar esa inclusión, hasta que se revocaren los expedientes instancados al efecto no solo en lo que refiere a fincas urbanas sino tambien en lo referente a las fincas rústicas que se solicite del Sr. Ministro la aprobación de uno y otro reparto, excluyendo del de rústica lo correspondiente a fallidos, y sin incluir en el de urbana la cantidad afecta a fallidos tambien, pues aunque el primero se hizo con aquella inclusión, toda vez que no está aun aprobado, se anuló sobre el acuerdo, fundándose en que entonces no se conocía la ilegalidad y nulidad del acuerdo tomado a ere fin.

Liquidación al Recaudador

Traslado de residencia

Delegado de Hacienda sobre trigo.

Desaprobación de los repartos de edificación y territorial

